BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

Asunción, 12 de diciembre de 2012

Señores

_____

Presente

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2012 – PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISION DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL 0PARAGUAY"**, aprobado por Resolución N° 24 Acta N° 51, de fecha 23 de octubre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección II. Datos de la Licitación se modifica la siguiente cláusula:

IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: a) Detalle curricular de la firma oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las impresiones y provisiones de billetes y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. b) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales hasta la entrega en la bóveda del B.C.P. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente. c) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de impresión de billetes en las instalaciones de la firma oferente. d) Como mínimo 3 (tres) referencias certificadas de haber impreso billetes para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de cartas de referencias En caso que el Proveedor cuente como accionista al Estado se deberá contar con una Carta de Referencia, de haber proveído a su propio Banco Central en los últimos cinco (5) años. e) Estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2010 y 2011, debidamente auditados por una firma independiente. f) Constancia emitida por entidades financieras (como mínimo una), acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. g) Demostrar un volumen de ventas anuales de billetes impresos de por lo menos 20 millones de dólares americanos en los últimos 3 años. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países. h) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay. i) Declaración jurada de que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de los bienes o que pudiera percibirse ese efecto.
IAO 11.1(h)	**1) El Representante Local del Oferente,** quien deberá ser "Sociedad Anónima" y/o "Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Nota Dirigida a la Institución donde se efectué un detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de impresiones y provisiones de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. b) Certificado de constitución o existencia legal de la empresa emitido por la autoridad competente. c) Documentación que habilite a ejercer Mandato del Oferente. d) Demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con (5) cinco años de experiencia en el ramo de Comercio Internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/o otros trámites que así lo requiera la mercadería en curso, desde la llegada al país hasta su recepción en la Bóveda del BCP. Se tiene que tener en cuenta que dicha mercadería no puede ser retenida o demorada en ningún sitio hasta su puesta en bóveda del BCP. Además, conforme a la naturaleza de las mismas la empresa debe contar, con por lo menos, una referencia básica de sus operaciones en el sistema. e) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*). f) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (*).

Edmundo Quevedo V.
BCP

SIXTO C. MORÍNIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)

h) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*).

i) Declaración jurada simple donde manifieste:
- Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.
- Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.
- Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.

j) Constancia de Entidades Financieras (como mínimo una), acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán remplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos remplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia.

2) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

a) Nómina de al menos tres laboratorios independientes internacionales, que no sean del mismo país donde se procederá a la elaboración del papel de seguridad (papel para impresión). El Banco Central del Paraguay seleccionará a cualquiera de estos laboratorios para que certifique lo proveído, el laboratorio seleccionado podrá ser de otro oferente e inclusive de uno no adjudicado. Los costos de estas pruebas laboratoriales correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

b) Declaración de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.

c) Un cronograma de entrega de los billetes ofertados, en el que se deberá especificar los plazos de las entregas parciales, en caso de que esta sea la modalidad Ofertada.

d) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.

e) Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.

Edmundo Ramírez V.

La Sección V. PROGRAMA DE SUMINISTROS, numeral 3. Especificaciones Técnicas de los apartados siguientes:

SIXTO C. MORÍNIGO
Gerente de Operaciones y Pagos
Gerencia de Operaciones

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

BILLETES DE ALGODÓN

ITEM 1.1 BILLETES DE ₲ 100.000 (GUARANÍES CIEN MIL)

Los billetes de ₲ 100.000 Serie D, E y/o F, que actualmente se encuentran en circulación en todo el territorio de la República del Paraguay, pueden ser utilizados como muestras para la impresión en cuanto al detalle de impresión, tamaño y color.

1.1.1 ESPECIFICACIONES BASICAS DEL PAPEL

a) **Composición:** El material básico será el Algodón (100%) de "Alta Durabilidad", fabricado en molde cilíndrico. El mismo deberá ser comprobado por la fábrica que elaborará el papel mediante certificado respectivo, al momento de la presentación de la oferta.
b) **Peso:**92 (*Noventa y dos*) gramos por m2 (+/- 8%).
c) **Espesor:** 115 micras (+/- 8%).
d) **Encolado:** Uso de alcohol polivinílico o producto de calidad certificada, resistente a rasgones, manchas, suciedad, hidrófobo.
e) **Secado:** Al aire.
f) **Cenizas:** Máximo 6 %.
g) **Resistencia a la humedad:** Agente neutro con exclusión de la Melamina Formaldehído.
h) **Resistencia al Desgarro:** 18,5 Lbs. (+/- 5%).
i) **Dobles Pliegues:** Mínimo 3.500 (tres mil quinientos).
j) **Largo de ruptura:** Mínimo 5.500 (cinco *mil quinientos*) metros.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

Observación: Previa confección de los billetes, se presentará el certificado oficial del fabricante en el cual consten la cantidad del papel fabricado y las características físicas y químicas del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades del impresor ante el Banco Central del Paraguay.

1.1.2 IMPRESIÓN

Los billetes serán impresos utilizando 4 (cuatro) técnicas distintas, que son las siguientes:

a) Litografía OFFSET

Deberá contener como mínimo 3 (tres) colores con impresiones litográficas offset irisado y fluorescente, tanto en el anverso como en el reverso, bajo luz ultravioleta, con registro perfecto. Bajo este sistema, la impresión deberá realizarse en forma simultánea en el anverso y reverso, a fin de lograr el registro perfecto que le proporciona una característica única.

Todos los billetes deberán incorporar elementos de seguridad a prueba de intentos de réplicas, que puedan efectuarse a través de fotocopiadoras a color y scanner electrónicos.

b) Calcografía o Intaglio

Los billetes deberán contener calcografía o Intaglio en los siguientes detalles:

- **Anverso**: Los Escudos Nacionales, el texto "Banco Central del Paraguay", la imagen de San Roque González de Santa Cruz, el valor nominal (*números y letras*), la señal o marca para no videntes, la firma del Presidente y del Gerente General del Banco Central del Paraguay.
- **Reverso**: La imagen de la Represa Binacional Itaipú, el texto "República del Paraguay", el valor nominal (*números y letras en el idioma guaraní*).

La originación de las planchas deberá hacerse con un sistema de grabado digital que permita una precisión de +/- 1 micrómetro.

c) Tipografía

Deberá insertarse una doble numeración consecutiva en el anverso, ubicado en el lado izquierdo serial y número expuesto en forma vertical y asimétrica; y en el lado derecho ángulo inferior, serial y número horizontal y simétrico. Las numeraciones serán impresas con tinta magnética y fosforescente bajo luz ultravioleta, en un tamaño máximo de 6 milímetros y la letra que define la serie será del tamaño del primer dígito del mismo.

d) Flexografía

Adicionalmente, los billetes deberán contener en el anverso y reverso dos capas protectoras de barniz debidamente impresas por flexografía (una con barniz a base de agua y la otra curada con secado por luz ultravioleta) de manera que las tintas estén protegidas contra el desprendimiento que pueda surgir debido a la rotación de los billetes (es decir cuatro capas en total, dos anverso y dos reverso).
Los billetes serán impresos por el procedimiento de **GRABADO EN PLANCHAS DE ACERO**, utilizando el **PAPEL TRATADO CON RESINAS DE CURACIÓN NEUTRA** (*el producto debe ser de calidad certificada*) fabricado a molde por el oferente o por una firma de prestigio internacional reconocida y especializada en papel moneda. La calidad del papel no podrá ser inferior al de los billetes que están actualmente en circulación.

Edmundo Quevedo V.
BCP

SIXTO C. MORINIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

1.1.3 ELEMENTOS A CONSIGNAR

La emisión corresponderá al Año "2013", la cual deberá localizarse en el anverso del billete, seguidamente la Serie "G", que deberá empezar con la numeración 00000001. No está permitida la confección de una serie especial para sustituir billetes defectuosos.
Los billetes deberán incluir en origen las firmas del Presidente y del Gerente General del Banco Central del Paraguay, numerados y seriados. Los facsímiles de firmas serán remitidos por la Institución en documentos acordes a las exigencias.
Igualmente, se deberá incorporar la Leyenda **"Este billete tiene curso legal y fuerza cancelatoria ilimitada en todo el territorio de la República (Ley 489 del 29 de junio de 1995)".**

1.1.4 MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD

Los billetes deberán contener las siguientes medidas de seguridad:

- Hilo aventanillado de seguridad, que refleje las luz hacia el observador, permitiendo la visualización del cambio de color al variar el ángulo de observación, con cuatro (4) mm de ancho, codificado magnéticamente y/o cualquier otra característica que el material admita.
- Marca de agua a molde cilíndrico pixelada **o tecnología similar**, con el rostro de San Roque González de Santa Cruz, electrotipo "100 mil", el mismo deberá ser presentado por separado para su aprobación, previa a la fabricación del papel.
- Electrotipo se ubicará en la aureola del Santo.
- Papel no fluorescente bajo luz ultravioleta.
- Bloques de fosforescencia invisibles indicando la denominación del billete, siendo visibles bajo luz ultravioleta y legible por máquinas clasificadoras de billetes (EL BANCO CENTRAL CUENTA CON UNA BPS 1040S). La ubicación de estos bloques se define en el punto

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

1.1.5 Detalles del Billete.

- Tinta sensibilizada a la luz infrarroja, con pareja Infra Roja (para lectura por máquina).
- Micro impresión en la parte superior e inferior del anverso y reverso "CIEN MIL GUARANIES" en impresiones reiteradas.
- Motivo de letras en micro grabado con las siglas BCP en la aureola del Santo.
- Fibras de seguridad (en pulpa del papel) invisibles a simple vista, pero fluorescentes en tres tonalidades bajo luz ultravioleta.
- Marca para invidentes, de acuerdo a formato definido en el punto 1.1.5 Detalles del Billete.
- Registro perfecto (*Símbolo nacional*).
- La impresión Intaglio, deberá contener como mínimo un espesor 90 (noventa) micrones.
- Tinta con cambio de color impresa por serigrafía de color verde a azul de tres centímetros cuadrados, igualmente legibles por visor manual, quien evidencia el cambio de color, en la denominación del anverso.

La Empresa Adjudicada deberá obtener la aprobación del Banco Central del Paraguay de las muestras de impresión y del papel a utilizar.

1.1.5 DETALLES DEL BILLETE

BILLETE DE ₲ 100.000

<u>Ubicación de Fosforescencia</u>

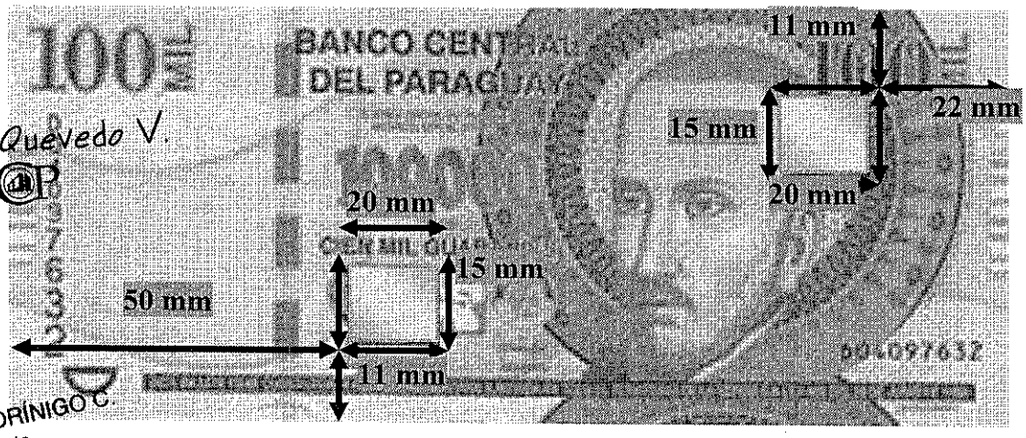

Edmundo Quevedo V.

SIXTO C. MORINIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

Marca para invidentes
Diseño: Semicírculo

Ubicación: Ángulo Inferior Izquierdo

Alcibiades Marcevich
Director U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

ITEM 1.2 BILLETES DE ₲ 50.000 (GUARANÍES CINCUENTA MIL)

Los billetes de ₲ 50.000 Serie E y/o F, que actualmente se encuentran en circulación en la República del Paraguay pueden ser utilizados como muestras para la impresión, en cuanto a la impresión, tamaño y color.

1.2.1 ESPECIFICACIONES BASICAS DEL PAPEL

a) **Composición:** El material básico será el Algodón (100 %) de "Alta Durabilidad", fabricado en molde cilíndrico. El mismo deberá ser comprobado por la fábrica que elaborará el papel mediante certificado respectivo, al momento de la presentación de la oferta.
b) **Peso:** 92 (*Noventa y dos*) gramos por m2 (+/- 5%).
c) **Espesor:** 115 micras (+/- 5%).
d) **Encolado:** Uso de alcohol polivinílico o producto de calidad certificada, resistente a rasgones, manchas, suciedad, hidrófobo.
e) **Secado:** Al aire.
f) **Cenizas:** Máximo 6 %.
g) **Resistencia a la humedad:** Agente neutro con exclusión de la Melamina Formaldehído.
h) **Resistencia al Desgarro:** 18,5 Lbs. (+/- 5%).
i) **Dobles Pliegues:** Mínimo 3.500 (tres mil quinientos).
j) **Largo de ruptura:** Mínimo 5.500 (cinco *mil quinientos*) metros.

Observación: Previa confección de los billetes, se presentará el certificado oficial del fabricante en el cual consten la cantidad del papel fabricado y las características físicas y químicas del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades del impresor ante el Banco Central del Paraguay.

1.2.2 IMPRESIÓN

Los billetes serán impresos utilizando 4 (cuatro) técnicas distintas, que son las siguientes:

a) Litografía OFFSET
Deberá contener como mínimo 3 (tres) colores con impresiones litográficas offset irisado y fluorescente, tanto en el anverso como en el reverso, bajo luz ultravioleta, con registro perfecto. Bajo este sistema, la impresión deberá realizarse en forma simultánea en el anverso y el reverso, a fin de lograr el registro perfecto que le proporciona una característica única.
Todos los billetes deberán incorporar elementos de seguridad a prueba de intentos de réplicas, que puedan efectuarse a través de fotocopiadoras a color y scanner electrónicos.

Edmundo Quevedo V.

b) Calcografía o Intaglio
Los billetes deberán contener calcografía o Intaglio en los siguientes detalles:

- **Anverso**: Los Escudos Nacionales, el texto "Banco Central del Paraguay", la imagen de "Agustín Pío Barrios", el valor nominal (*números y letras*), la señal o marca para no videntes, la firma del Presidente y del Gerente General del Banco Central del Paraguay.
- **Reverso**: La imagen de la guitarra, el texto República del Paraguay, el valor nominal (*números y letras en el idioma guaraní*).

La originación de las planchas deberá hacerse con un sistema de gravado digital que permita una precisión de +/- 1 micrómetro.

SIXTO C. MORÍNIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

c) Tipografía
Deberá insertarse una doble numeración consecutiva en el anverso, ubicado en el lado izquierdo serial y número expuesto en forma horizontal y asimétrica; y en el lado derecho ángulo inferior, serial y número horizontal y simétrico. Las numeraciones serán impresas con tinta magnética y fosforescente bajo luz ultravioleta, en un tamaño máximo de 6 milímetros y la letra que define la serie será del tamaño del primer dígito del mismo.

d) Flexografía:
Adicionalmente, los billetes deberán contener en el anverso y reverso dos capas protectoras de barniz debidamente impresas por flexografía (una con barniz a base de agua y la otra curada con secado por luz ultravioleta) de manera que las tintas estén protegidas contra el desprendimiento que pueda surgir debido a la rotación de los billetes (es decir cuatro capas en total, dos anverso y dos reverso).

Los billetes serán impresos por el procedimiento de **GRABADO EN PLANCHAS DE ACERO**, utilizando el **PAPEL TRATADO CON RESINAS DE CURACIÓN NEUTRA** (*el producto debe ser de calidad certificada*) fabricado a molde por el oferente o por una firma de prestigio internacional reconocida y especializada en papel moneda. La calidad del papel no podrá ser inferior al de los billetes que están actualmente en circulación.

1.2.3 ELEMENTOS A CONSIGNAR

La emisión corresponderá al Año "2013", la cual deberá localizarse en el anverso del billete, seguidamente la Serie "G", que deberá empezar con la numeración 00000001. No está permitida la confección de una serie especial para sustituir billetes defectuosos.
Los billetes deberán incluir en origen las firmas del Presidente y del Gerente General del Banco Central del Paraguay, numerados y seriados. Los facsímiles de firmas serán remitidos por la Institución en documentos acorde a las exigencias.
Igualmente, se deberá incorporar la Leyenda **"Este billete tiene curso legal y fuerza cancelatoria ilimitada en todo el territorio de la República (Ley 489 del 29 de junio de 1995)".**

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

1.2.4 MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD

Los billetes deberán contener las siguientes medidas de seguridad:

- Hilo aventanillado de seguridad, que refleje luz hacia el observador, permitiendo la visualización del cambio de color al variar el ángulo de observación, con cuatro (4) mm de ancho, y codificado magnéticamente y/o cualquier otra característica que el material admita.
- Marca de agua a molde cilíndrico pixelada o **tecnología similar** con el rostro de "Agustín Pío Barrios", electrotipo "50 mil", el mismo deberá ser presentado por separado para su aprobación, previa a la fabricación del papel.
- Papel no fluorescente bajo luz ultravioleta.
- Bloques de fosforescencia invisibles indicando la denominación del billete, siendo visibles bajo luz ultravioleta y legible por máquinas clasificadoras de billetes con la que cuenta actualmente el BCP, la BPS 1040S, como mínimo. La ubicación de estos bloques se define en el punto 1.2.5. Detalles del Billete.
- Tinta sensibilizada a la luz infrarroja, con pareja Infra Roja (para lectura por máquina).
- Micro impresión en la parte superior e inferior del anverso y reverso "BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" en impresiones reiteradas.
- Micro impresión en la parte superior e inferior del anverso "CINCUENTA MIL GUARANÍES" en impresiones reiteradas.
- Mapa de la República del Paraguay, impresa con tinta sensible a la luz ultravioleta.
- Fibras de seguridad (en pulpa del papel) invisibles a simple vista, pero fluorescentes en tres tonalidades bajo luz ultravioleta.
- Marca para invidentes, de acuerdo a formato definido en el punto 1.2.5 Detalles del Billete.
- Registro perfecto (*Símbolo nacional*).
- La impresión Intaglio, deberá contener como mínimo un espesor de 90 (noventa) micrones.
- Tinta con cambio de color impresa por serigrafía de color verde a azul de tres centímetros cuadrados, igualmente legibles por visor manual, quien evidencia el cambio de color, en la denominación en el anverso.

Edmundo Quevedo V.

La Empresa Adjudicada deberá obtener la aprobación del Banco Central del Paraguay de las muestras de impresión y del papel a utilizar.

1.2.5 DETALLES DEL BILLETE

BILLETE DE ₲ 50.000

Ubicación de Fosforescencia

SIXTO C. MORÍNIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

Marca para invidentes
Diseño: Pentágono

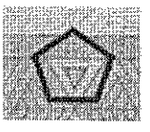

Ubicación: Ángulo Inferior Izquierdo

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

ITEM 1.3 BILLETES DE ₲ 20.000 (GUARANÍES VEINTE MIL)

Los billetes de ₲ 20.000 Serie C y/o D, que actualmente se encuentran en circulación en la República del Paraguay pueden ser utilizados como muestras para la impresión, en cuanto a la impresión, tamaño y color.

1.3.1 ESPECIFICACIONES BASICAS DEL PAPEL

a) **Composición**: El material básico será el Algodón (100%) de "Alta Durabilidad", fabricado en molde cilíndrico. El mismo deberá ser comprobado por la fábrica que elaborará el papel mediante certificado respectivo, al momento de la presentación de la oferta.
b) **Peso:** 92 (*Noventa y dos*) gramos por m2 (+/- 5%).
c) **Espesor:** 115 micras (+/- 5%).
d) **Encolado:** Uso de alcohol polivinílico o producto de calidad certificada, resistente a rasgones, manchas, suciedad, hidrófobo.
e) **Secado:** Al aire
f) **Cenizas:** Máximo 6 %.
g) **Resistencia a la humedad:** Agente neutro con exclusión de la Melamina Formaldehído.
h) **Resistencia al Desgarro:** 18,5 Lbs. (+/- 5%).
i) **Dobles Pliegues:** Mínimo 3.500 (tres mil quinientos)
j) **Largo de ruptura:** Mínimo 5.500 (cinco *mil quinientos*) metros.

Observación: Previa confección de los billetes, se presentará el certificado oficial del fabricante en el cual consten la cantidad del papel fabricado y las características físicas y químicas del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades del impresor ante el Banco Central del Paraguay.

Edmundo Quevedo V.

1.3.2 IMPRESIÓN

Los billetes serán impresos utilizando 4 (cuatro) técnicas distintas, que son las siguientes:

a) **Litografía OFFSET**
Deberá contener como mínimo 3 (tres) colores con impresiones litográficas offset irisado y fluorescente, tanto en el anverso como en el reverso, bajo luz ultravioleta, con registro perfecto. Bajo este sistema, la impresión deberá realizarse en forma simultánea en el anverso y reverso, a fin de lograr el registro perfecto que le proporciona una característica única.
Todos los billetes deberán incorporar elementos de seguridad a prueba de intentos de réplicas, que puedan efectuarse a través de fotocopiadoras a color y scanner electrónicos.

SIXTO C. MORÍNIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

b) **Calcografía o Intaglio**
Los billetes deberán contener calcografía o Intaglio en los siguientes detalles:
- **Anverso**: Los Escudos Nacionales, el texto "Banco Central del Paraguay", la imagen de la "Mujer Paraguaya", el valor nominal (*números y letras*), la señal o marca para no videntes, la firma del Presidente y del Gerente General del Banco Central del Paraguay.
- **Reverso**: La imagen del Edificio del Banco Central del Paraguay, el texto República del Paraguay, el valor nominal (*números y letras en el idioma guaraní*).

La originación de las planchas deberá hacerse con un sistema de gravado digital que permita una precisión de +/- 1 micrómetro.

c) **Tipografía**
Deberá insertarse una doble numeración consecutiva en el anverso, ubicado en el lado izquierdo serial y número expuesto en forma vertical y asimétrica; y en el lado derecho ángulo inferior, serial y número horizontal y simétrico. Las numeraciones serán impresas con tinta magnética y fosforescente bajo luz ultravioleta, en un tamaño máximo de 6 milímetros y la letra que define la serie será del tamaño del primer dígito del mismo.

d) **Flexografía:**
Adicionalmente, los billetes deberán contener en el anverso y reverso dos capas protectoras de barniz debidamente impresas por flexografía (una con barniz a base de agua y la otra curada con secado por luz ultravioleta) de manera que las tintas estén protegidas contra el desprendimiento que pueda surgir debido a la rotación de los billetes (es decir cuatro capas en total, dos anverso y dos reverso).

Los billetes serán impresos por el procedimiento de **GRABADO EN PLANCHAS DE ACERO**, utilizando el **PAPEL TRATADO CON RESINAS DE CURACIÓN NEUTRA** (*el producto debe ser de calidad certificada*) fabricado a molde por el oferente o por una firma de prestigio internacional reconocida y especializada en papel moneda. La calidad del papel no podrá ser inferior al de los billetes que están actualmente en circulación.

1.3.3ELEMENTOS A CONSIGNAR

La emisión corresponderá al Año "2013", la cual deberá localizarse en el anverso del billete, seguidamente la Serie "E", que deberá empezar con la numeración 00000001. No está permitida la confección de una serie especial para sustituir billetes defectuosos.
Los billetes deberán incluir en origen las firmas del Presidente y del Gerente General del Banco Central del Paraguay, numerados y seriados. Los facsímiles de firmas serán remitidos por la Institución en documentos acorde a las exigencias.
Igualmente, se deberá incorporar la Leyenda **"Este billete tiene curso legal y fuerza cancelatoria ilimitada en todo el territorio de la República (Ley 489 del 29 de junio de 1995)".**

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

1.3.4 MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD

Los billetes deberán contener las siguientes medidas de seguridad:

- Hilo aventanillado de seguridad, que refleje luz hacia el observador, permitiendo la visualización del cambio de color al variar el ángulo de observación, con 4 (cuatro) mm de ancho, y codificado magnéticamente y/o cualquier otra característica que el material admita.
- Marca de agua a molde cilíndrico pixelada o **tecnología similar** con el rostro de la "Mujer Paraguaya", electrotipo "20 mil", el mismo deberá ser presentado por separado para su aprobación, previa a la fabricación del papel.
- Papel no fluorescente bajo luz ultravioleta.
- Bloques de fosforescencia invisibles indicando la denominación del billete, siendo visibles bajo luz ultravioleta y legible por máquinas clasificadoras de billetes con la que cuenta actualmente el Banco Central del Paraguay, la BPS 1040S, como mínimo. La ubicación de estos bloques se define en el punto 1.3.5. Detalles del Billete.
- Tinta sensibilizada a la luz infrarroja, con pareja Infra Roja (para lectura por máquina).
- Micro impresión en la parte superior e inferior del anverso y reverso "BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" en impresiones reiteradas.
- Fibras de seguridad (en pulpa del papel) invisibles a simple vista, pero fluorescentes en tres tonalidades bajo luz ultravioleta.
- Marca para invidentes, de acuerdo a formato definido en el punto 1.3.5 Detalles del Billete.
- La impresión Intaglio, deberá contener como mínimo un espesor de 70-(*setenta*) micrones.
- Tinta en cambio de color impresa por serigrafía de color verde a azul de tres centímetros cuadrados, igualmente legibles por visor manual, quien evidencia el cambio de color, en la denominación del anverso.

Edmundo Quevedo V.

La Empresa Adjudicada deberá obtener la aprobación del Banco Central del Paraguay de las muestras de impresión y del papel a utilizar.

1.3.5 DETALLES DEL BILLETE
BILLETE DE ₲ 20.000
Ubicación de Fosforescencia

SIXTO G. MORINIGO C.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

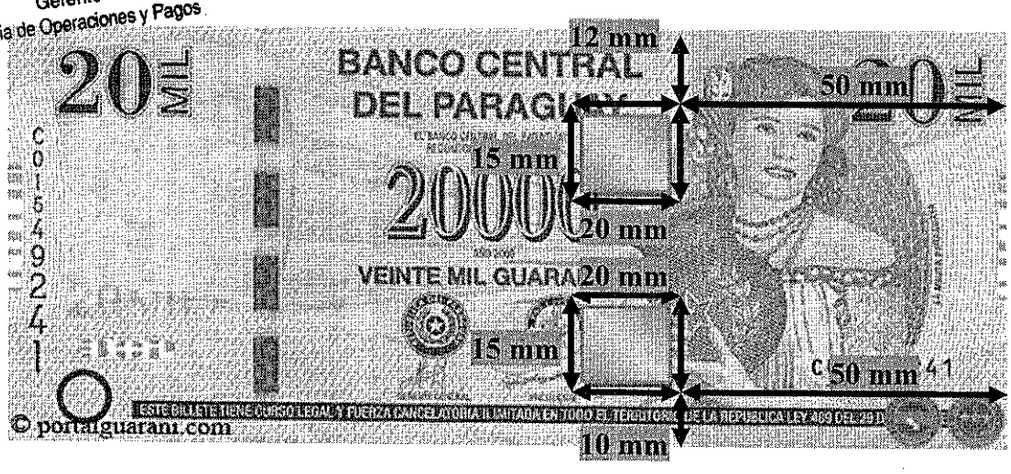

Marca para invidentes
Diseño: Círculo

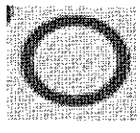

Ubicación: Ángulo Inferior Izquierdo

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

Punto 3

En el Anexo de la PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS (USO INTERNO DEL BCP) se modifica lo siguiente:

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE SE HALLA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO – SECCION II – DDL (IAO 11.1f).				
Detalle curricular de la firma oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las impresiones y provisiones de billetes y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.				
Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales hasta la entrega en la bóveda del B.C.P. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.				
Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de impresión de billetes en las instalaciones de la firma oferente.				
Como mínimo 3 (tres) referencias certificadas de haber impreso billetes para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de cartas de referencias En caso que el Proveedor cuente como accionista al Estado se deberá contar con una Carta de Referencia, de haber proveído a su propio Banco Central en los últimos cinco (5) años.				
Estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2010 y 2011, debidamente auditados por una firma independiente.				
Constancia emitida por entidades financieras (como mínimo una), acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones.				
Demostrar un volumen de ventas anuales de billetes impresos de por lo menos 20 millones de dólares americanos en los últimos 3 años. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países.				
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.				
Declaración jurada de que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de los bienes o que pudiera percibirse ese efecto.				
C. DOCUMENTOS ADICIONALES – SECCION II – DDL (IAO 11.1 h)				
Punto 1 –Representante Local del Oferente				
Nota: Dirigida a la Institución donde se efectué un detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de impresiones y provisiones de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.				
Certificado de constitución o existencia legal de la empresa emitido por la autoridad competente.				
Documentación que habilite a ejercer Mandato del Oferente.				
Demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con (5) cinco años de experiencia en el ramo de Comercio Internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/o otros trámites que así lo requiera la mercadería en curso, desde la llegada al país hasta su recepción en la Bóveda del BCP. Se tiene que tener en cuenta que dicha mercadería no puede ser retenida o demorada en ningún sitio hasta su puesta en bóveda del BCP. Además, conforme a la naturaleza de las mismas la empresa debe contar, con por lo menos, una referencia básica de sus operaciones en el sistema.				
Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*).				
Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (*).				
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)				
Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*).				
Declaración jurada simple donde manifieste: Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las				

Edmundo Quevedo V.
BCP

SIXTO C. MORÍNIGO
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

Alcibiades Maricevich
Director U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 2PM/2012 – ADENDA Nº 02

ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.				
Constancia de Entidades Financieras (como mínimo una), acerca de la Responsabilidad y Seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones.				
(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia.				
Punto 2 - Oferente				
Nómina de al menos tres laboratorios independientes internacionales, que no sean del mismo país donde se procederá a la elaboración del papel de seguridad (papel para impresión). El Banco Central del Paraguay seleccione a cualquiera de estos laboratorios para que certifique lo proveído, el laboratorio seleccionado podrá ser de otro oferente e inclusive de uno no adjudicado. Los costos de estas pruebas laboratoriales correrán por cuenta de la empresa adjudicada.				
Declaración de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.				
Un cronograma de entrega de los billetes ofertados, en el que se deberá especificar los plazos de las entregas parciales, en caso de que esta sea la modalidad Ofertada.				
Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.				
Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.				

Edmundo Quevedo V.
BCP

Atentamente,

SIXTO C. MORÍNIGO
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Patrimonio y Logística

CARLOS BENITEZ VIEIRA
Sub-Gerente General
Administración y Finanzas

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General
Banco Central Paraguay